



Alcaldía de Manizales

## RESOLUCION No. 1235

### "Por medio de la cual el Consejo de Gobierno aprueba la actualización del plan de acción de las Secretarías de la Administración Central Municipal 2023"

**EL ALCALDE DE MANIZALES**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, y teniendo en cuenta además el artículo 41 de la Ley 152 de 1.994 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el decreto 569 de 2020 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 establece: "Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias".

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción establece: "Plan de Acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión..."

Que el Plan de Acción es un instrumento de planificación, a través del cual cada dependencia de la administración municipal organiza y ordena los proyectos a ejecutar, ajustando las actividades a las metas e indicadores de resultado y de producto de los subprogramas y programas, de cada sector del Plan de Desarrollo.

Que el Consejo de Gobierno, el día 30 de diciembre de 2022, recibió, analizó y aprobó los Planes de Acción para la vigencia 2023 de la Administración Central Municipal y las Entidades Descentralizadas, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Planeación.

Que mediante Decretos 0286 del 16 de junio de 2023, 0343 del 14 de julio de 2023, 0374 del 04 de agosto de 2023, 0389 del 15 de agosto de 2023, 0405 del 23 de agosto de 2023, 0430 del 19 de septiembre de 2023, entre otros, se modifica el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2023.



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**

Edificio Alcaldía de Manizales  
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



Que el Consejo de Gobierno en su reunión del 14 de noviembre del año en curso, aprobó la actualización de los planes de acción de las Secretarías de, **MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PLANEACIÓN, MOVILIDAD, GOBIERNO, HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, AGRICULTURA, TIC Y COMPETITIVIDAD, DEPORTES, SALUD, UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO, Y UNIDAD DE PRENSA**, atendiendo al principio de transparencia y la Ley 152 de 1994, en atención al principio de planeación como soporte al Plan de Desarrollo "Manizales más Grande" 2020-2023".

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la actualización de los **PLANES DE ACCIÓN 2023** correspondientes a las siguientes Secretarías de la Administración Central Municipal:

- SECRETARÍA DE DEPORTE
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- SECRETARÍA DE GOBIERNO
- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
- SECRETARÍA DE HACIENDA
- SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
- SECRETARIA PLANEACIÓN
- SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD
- SECRETARÍA DE SALUD
- SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
- SECRETARÍA DE MOVILIDAD
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA
- UNIDAD DE PRENSA
- UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El documento actualizado de planes de acción del municipio socializado y aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 14 de noviembre del año 2023, hace parte integral del presente acto administrativo.

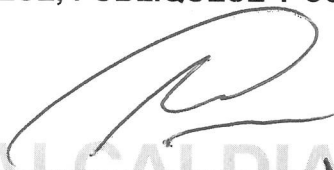


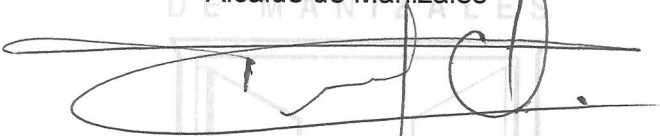


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Manizales el, 14 de noviembre de 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO MARIN CORREA**  
Alcalde de Manizales

  
**DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Planeación

  
Revisó: Juan David Duque Rendón - Secretario de Despacho - Secretaría Jurídica

Proyectó: John Faber Gálvez Morales - Profesional Universitario - Secretaría de Planeación 